



**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0**

<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES</b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
	El valor estimado es la suma de <b>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.250.000).</b>
<b>OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS ASIGNADAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 516 DE 2026</b>	
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E</b>
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>En el marco de la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), reglamentada a través de la Resolución 516 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. recibió recursos destinados a la ejecución de actividades extramurales orientadas a la intervención directa de familias en el territorio, la gestión integral del riesgo en salud, el fortalecimiento de la promoción y mantenimiento de la salud, y el seguimiento a poblaciones priorizadas.</p> <p>No obstante, se evidencian saldos sin ejecutar derivados de la Resolución 516 de 2026, los cuales deben ser ejecutados conforme a los lineamientos técnicos, operativos y financieros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento de metas, indicadores y actividades definidas dentro de la estrategia.</p>	

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

En ese contexto, se hace necesario contratar la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para la atención de las familias asignadas en modalidad extramural, enmarcado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud, con el fin de asegurar la ejecución efectiva de los recursos disponibles, el cumplimiento de las metas programáticas y la intervención oportuna en el territorio.

La necesidad surge igualmente de la insuficiencia de personal de planta para cubrir la totalidad de las intervenciones extramurales requeridas, lo que podría afectar el cumplimiento de metas institucionales, generar retrasos en la ejecución presupuestal y comprometer la correcta destinación de los recursos asignados. Por lo tanto, la contratación proyectada constituye una medida indispensable para garantizar la ejecución adecuada de los saldos disponibles, la continuidad del servicio y la efectiva materialización del derecho fundamental a la salud de la población del municipio de Valle de San Juan – Tolima.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y financieramente procedente celebrar un contrato de prestación de servicios asistenciales con una persona natural idónea, que cuente con la formación y competencias necesarias para ejecutar las actividades requeridas en modalidad extramural, contribuyendo al fortalecimiento del modelo de Atención Primaria en Salud y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado..

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS ASIGNADAS EN MODALIDAD EXTRAMURAL ENMARcado EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 516 DE 2026</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en cinco (05) Pagos, cada pago equivalente a <b>\$ 3.450.000</b> Previo al informe de las obligaciones y atenciones en salud, tamizajes totalmente cargados en el sistema de Sihos, previos al Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y el cargue a la plataforma del SECOP II, de la ejecución del contrato. <b>PARAGRAFO PRIMERO:</b> Para el desembolso el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral. El supervisor que sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato, será ejercida por el Enfermero Jefe del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

**OBLIGACIONES**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **1) DEMANDA INDUCIDA PARA LAS ATENCIONES E INTERVENCIONES INDIVIDUALES:** El auxiliar de enfermería de acuerdo a la frecuencia según edad en meses o años deberá para los integrantes de la familia y las personas identificadas realizar la demanda inducida para las atenciones definidas en las rutas integrales de atención en salud para la Promoción de la Salud y Mantenimiento de la Salud y para la salud materno perinatal (Resolución 3280 de 2018) por momento de curso de vida, el auxiliar de enfermería junto a los demás integrantes de los EBS deberán descargar metas, tener en cuenta la Población que se encuentra cargada en la Plataforma SIGIRES de las EAPB NUEVA EPS Y SALUD TOTAL, el contratista deberá contar con el mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades del territorio **Parágrafo primero:** apoyo en la conformación y fortalecimiento de redes familiares comunitarias y sociales por cada micro territorio.. **2). SEGUIMIENTO Y ATENCION EN TERRITORIO A HOGARES Y FAMILIAS:** Una vez identificadas las condiciones de salud de todos los miembros de la familia y los hogares y haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, el contratista Colabora en la atención de pacientes en consultas o jornadas programadas por el EBS, realizando tareas como toma de signos vitales, preparación de materiales para curaciones y apoyo en la administración de medicamentos bajo supervisión. Realizara Toma de muestra en territorio realizara seguimiento al cumplimiento de valoraciones por especialistas y demás servicios para garantizar la atención integral, Realizara búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en todos los cursos de vida brindando educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, Completará los esquemas de Vacunación en cada uno de los hogares y las familias visitadas. **3).**

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

**GESTION Y ORGANIZACIÓN:** Organizar material e insumos para las salidas extramurales programadas por el EBS, preparación de documentos necesarios para la atención de las familias en territorio, diligenciamiento de formatos establecidos, de manera completa, con lapicero negro, letra legible, sin tachones, enmendaduras ni con la aplicación de corrector, toda la información debe ser digitada en cada uno de los formatos o programa asignados por la ESE y Minsalud cuando sea requerido, si es requerida instalación de programas será realizada por el personal delegado de la ESE en equipo de propiedad del contratista, la consolidación del trabajo del personal corresponde al contratista, **4). PLAN DE CUIDADO INDIVIDUAL O FAMILIAR:** De acuerdo al plan integral del cuidado primario individual, familiar dejado por el equipo multidisciplinario de salud, hacer seguimiento y verificar que la persona accedió a las atenciones o recomendaciones definidas o en caso contrario comunicarlo al Profesional Competente. **5). EDUCACIÓN PARA LA SALUD INDIVIDUAL, FAMILIAR O GRUPAL :** Brindar información a los hogares y sus familias sobre su estado de salud, manejo de enfermedades, autocuidado prevención de riesgos, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, ( Actas por EBS). **Temas a desarrollar con las familias y hogares:** **a).** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud, deberes y derechos en salud, otros programas de acuerdo con sus necesidades **b).** promoción de estilos y hábitos de vida saludables, alimentación saludable, actividad física. **C).** promoción de donación de Sangre, órganos y tejidos **d).** Cuidado de la gestante y del Recién Nacido, signos de peligro, comunicación apoyo y paternidad responsable. **e).** información en salud sobre signos de alarma frente al uso en métodos anticonceptivos, infecciones de transmisión sexual, información en uso del condón en toda relación sexual penetrativa como mecanismo de doble transmisión. **f).** factores de riesgo para Cáncer de próstata, derechos sexuales y reproductivos, **g).** Factores de riesgo para cáncer de mama, autoexamen de mama, importancia del examen clínico de mama a partir de los 40 años y de la mamografía a partir de los 50 años **h).** información en salud en Virus del papiloma Humano como infección de transmisión sexual y agente relacionado con el desarrollo de cáncer de cuello uterino, educación en factores de riesgo para cáncer de cuello uterino, medidas de prevención primaria y finalidad de las actividades de tamización **i).** Educación en lactancia materna exclusiva, técnica de la lactancia materna en lo relacionado con posición, succión y agarre a madres con niños y niñas de 8 y 30 días de nacimiento, cuidado de las mamas, importancia y beneficios de la lactancia materna para la madre y el bebe. y madre con niños y niñas de 1 y 6 meses **j).** Importancia de la Vacunación **k).** Información en salud en detección temprana de enfermedades, signos de alarma para enfermedades prevalentes de la Infancia EDA E IRA **l).** información en salud de la importancia del Lavado de Manos como medida crucial para la prevención de infecciones. **6. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:** Participar de las reuniones de capacitación y trabajo que se realice por parte de la Gerente de la Institución con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Programa, Garantizar que la Historia Clínica muestre la

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

totalidad de atenciones realizadas a los integrantes de los hogares o familias atendidos en territorio conforme a los contenidos de las Rutas integrales de atención en salud, aplicando los protocolos de la Institución y dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999, en el sistema de SIHOS de la ESE HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA, Presentar informe descriptivo por actividad ejecutada en forma mensual de forma clara, con listas de asistencia, archivos de ayudas audiovisuales, informe técnico por indicador y actividad, bases de datos de la población asignada, bases de datos de tamización y de citas, así como los reportes de los instrumentos de identificación de Riesgo y capacidades de la Población Asignada (Fichas Familiares, planificación y estimación de necesidades en el territorio, con los requisitos establecidos de forma digitalizada en medio magnético **7. NOTIFICACION EVENTOS:** a). Hacer identificación, Notificación, seguimiento y reporte a los eventos de Interés en salud pública, b). Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, o registrarla en caso de no estar registrado en la registraduría, Direccionar a las entidades responsables para atención de eventos como violencia de género, violencia sexual, maltrato infantil entre otras. **8. SEGURIDAD SOCIAL:** pagar oportunamente los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Pensión, Riesgos y Salud). **9.** Brindar apoyo Intramural en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. en caso de necesitar apoyo ante cualquier Novedad presentada.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Según Acuerdo 003 del 11 de Octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 36, es un contrato directo cuyo valor es de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.250.000)**. y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía), **que en el 2026 corresponde a \$612.816.750.**

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.250.000)**. Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES a celebrar.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo con la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

**ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

**YENNIFER CERQUERA LUGO**

Profesional Universitario

Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

**Reviso: Loren Karime Rugeles**  
**Asesora jurídica E.S.E**

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**

Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.

Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)